

Índice de Precios

**Región Suroeste:
BAORUCO**

Introducción

En este documento se establecen los valores catastrales del m² de terreno de los municipios, distritos municipales, secciones y parajes que conforman la provincia Baoruco.

El Decreto no. 550-03 establece que; las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país, se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

Este índice contribuye además, a impulsar la misión catastral de Formar, Conservar y Actualizar el Inventario de los Bienes Inmuebles del País.

Índice

Contenidos	Pág..
1. La Dirección General de Catastro Nacional	-4-
2. Conceptos Generales	-6-
3. Metodología de Trabajo	-7-
4. Región Suroeste	-8-
I. Subregión Enriquillo	-9-
Generalidades Provincia Baoruco	-10-
Resolución	-13-
Índice de Precios Provincia Baoruco	-17-
5. Conclusiones	-25-



Dirección General de Catastro Nacional.



EL CATASTRO.

Es una herramienta que procura garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), es una institución dependiente del Ministerio de Hacienda



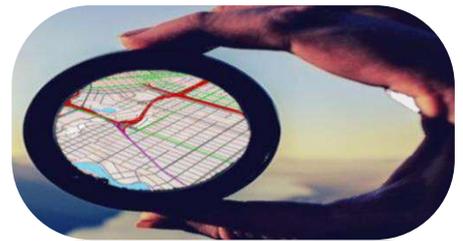
MARCO LEGAL

La Dirección General del Catastro Nacional esta regida por la ley 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014.

- Decreto no. 550-03, que establece las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

VISIÓN

Ser el organismo rector de la actividad catastral del país, como una entidad moderna, que sirva de soporte a las necesidades y a los planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.



MISIÓN

La formación, Conservación y Actualización del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos.

Conceptos Generales



• Índice de Precio:

Es un indicador estadístico elaborado por la Dirección General del Catastro Nacional, que determina el valor de los terrenos urbanos y rurales, aprobados mediante resolución administrativa.¹

• Valor Catastral.

Es el asignado a un inmueble, que sirve de referencia para determinadas actuaciones de la administración pública. El valor catastral será menor que el valor del mercado. Valor Catastral..²



• Criterios de valor

- La localización y circunstancias urbanísticas
- Tipologías constructivas, la calidad y antigüedad de la edificación.
- El uso
- El costo de las plantaciones
- El carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- Los factores apreciativos y depreciativos
- Los valores del mercado.

Vigencia del valor



Los valores catastrales se actualizarán cada cinco (05) años en la zona urbana y cada diez (10) años en la zona rural, salvo que se presenten eventos que ameriten una actualización.

1. **Índice de Precio.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 24
2. **Valor Catastral.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22
3. **Criterios de Valor.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22

Metodología de Trabajo



El proceso para la realización de los índices es el siguiente:

1. Investigación previa y estudio del lugar.

Es preciso conocer su geografía, valor histórico cultural, clases sociales que lo habitan y los proyectos de desarrollo a futuro que se pretende lograr en la zona.



2. Elaboración de material de apoyo.

Después de estudiada la provincia es necesario obtener cartografía, documentación pre-existente y elaborar rutas de recorrido.



3. Realizar el trabajo de campo.

En donde se recorre la provincia con especial atención en el estado y tipología de sus vías y viviendas, la accesibilidad a los servicios básicos entre otros.

4. Revisión.

En este proceso se evalúa la veracidad y exactitud de los datos presentados por el equipo de campo.

4. Socialización de la Tarifa.

Es una actividad en donde se convocan a los profesionales del área de la valuación, autoridades de la provincia estudiada, moradores de la misma y demás interesados para abrir un proceso de observaciones sobre los valores presentados.

4. Correcciones.

5. Resolución.

Los valores se asignan mediante el método de la comparación de mercado, evaluando las ofertas de ventas obtenidas in situ mediante levantamiento y estudio catastral de las brigadas de Formación del Catastro Nacional.



REGIÓN SUROESTE



Limita al Norte con la Cordillera Central, al Sur con el Mar Caribe y al Oeste con Haití. Tiene un área de 13,180 Km². Se divide en tres subregiones: Valdesia, Enriquillo y el Valle. Estas contienen diez provincias: San Cristóbal, Peravia, San José de Ocoa, Azua, Barahona, La Elías Piña, Independencia, Pedernales, Bahoruco, San Juan de la Maguana. El centro de esta región es Barahona, donde existen minas de sal, yeso y bauxita.

Esta zona cuenta con el lago Enriquillo, el mayor del país. La zona de Barahona en los últimos años ha tenido un incremento debido a la belleza de sus playas y sus paisajes. En la provincia de San Juan de la Maguana se encuentra el Valle de San Juan donde se cultiva arroz, habichuelas y pasto. Es considerada una de nuestras reservas ecológicas más importantes, ya que comprende una gran variedad de ecosistemas.

El litoral sur de esta región nos deleita con hermosas vistas panorámicas de playas de aguas cristalinas.

Subregiones	Provincias	Centros Urbanos Representativos
Subregión Valdesia (En parte)	<ol style="list-style-type: none">1. San Cristóbal2. Peravia3. Azua4. San José de Ocoa	<p>San Cristóbal Bani Azua de Compostela San José de Ocoa</p>
Subregión del Valle	<ol style="list-style-type: none">1. San Juan2. Elías Piña	<p>San Juan de la Maguana Comendador</p>
Subregión Enriquillo	<ol style="list-style-type: none">1. Barahona2. Bahoruco3. Independencia4. Pedernales	<p>Santa Cruz de Barahona Neiba Jimani Pedernales</p>



SUBREGIÓN ENRIQUILLO

Varias de las más importantes áreas protegidas de la isla La Española y del Archipiélago de Las Antillas se encuentran en la Región Suroeste, Subregión Enriquillo. Las formaciones geomórficas de esta zona presentan una extraordinaria variedad, lo que le confiere características especiales en la geografía nacional. Se destacan las siguientes formaciones: tres cadenas de montañas (Sierra de Bahoruco, Sierra de Neyba y Sierra de Martín García), el Valle de Neyba y el Procurrente de Barahona, en el cual se localizan el Bahoruco Oriental y algunas llanuras costeras (Juancho, Oviedo y Pedernales).

En la subregión se encuentra el sistema lacustre más importante de la Hispaniola con el Lago Enriquillo y las lagunas Rincón o Cabral, Oviedo, Limón y la del Medio. La Región Enriquillo representa la parte más meridional del Suroeste de la República Dominicana y está formada por las provincias Barahona, Pedernales, Independencia y Bahoruco. La superficie que ocupan estas cuatro provincias es de 7,102.58 km².

ÍNDICE DE PRECIOS: REGIÓN SUROESTE.



BAORUCO

Balneario Las Marías, Neiba.

Fotografía: Genofóntes Urbáez

Fuente:

<http://vicentenobleros.blogspot.com/2017/03/precioso-balneario-las-marias-neyba.html>

ÍNDICE DE PRECIOS: REGIÓN SUROESTE.

BAORUCO



Viñedo en Neiba.

Foto: CONFENAGRO.

Artículo: Resaltan condiciones para incrementar el cultivo de la uva en Neiba.

Fuente: <http://z101digital.com/resaltan-condiciones-para-incrementar-el-cultivo-de-la-uva-en-neiba/>

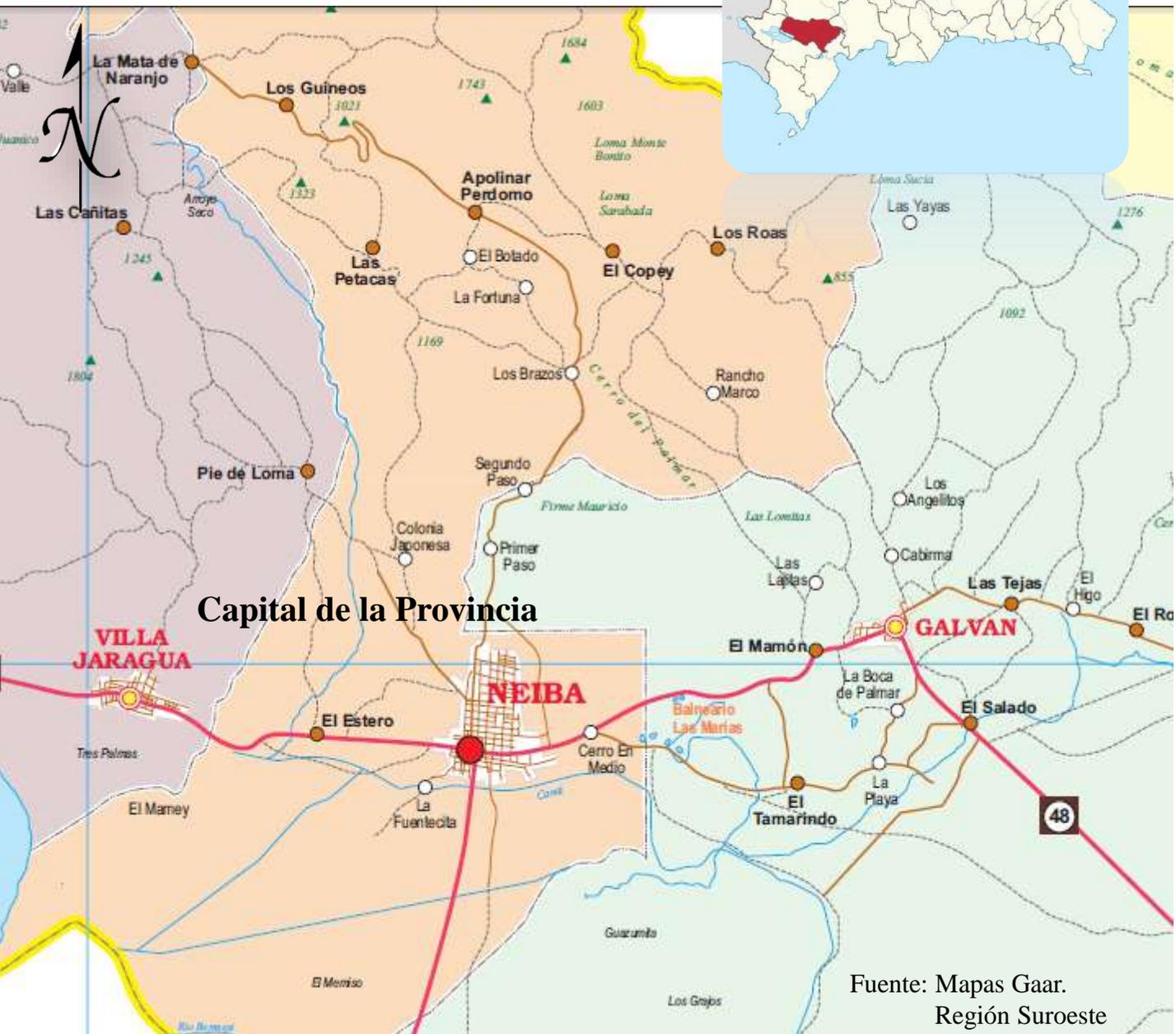
Baoruco es una provincia de la República Dominicana situada en el suroeste del país; forma parte de la subregión Enriquillo, junto a las provincias de Barahona, Independencia y Pedernales. Limita al norte con la provincia San Juan, al noreste con Azua, sureste con Barahona y al sur y oeste con Independencia. La capital provincial es la ciudad de Neiba.

Fue creada en 1943; antes de su creación, el territorio era parte de la provincia Barahona. Se le dio el nombre de Baoruco, ya que el sur de la provincia era ocupado por la Sierra de Baoruco; al crearse la provincia Independencia, la provincia Baoruco quedó alejada de la Sierra de Baoruco pero conservó su nombre.

Según el Censo Poblacional de 2010, la población de la provincia era de 97.313 personas: 50.563 hombres y 46.750 mujeres. Su densidad de población es de 75,7 hab/km². De la población total, 69.360 (71.3%) viven en áreas urbanas.

Toda la parte norte de la provincia está ocupada por la Sierra de Neiba. El principal río es el Yaque del Sur, que sirve como límite occidental de la provincia. Los demás ríos son cortos e intermitentes. La parte norte del Lago Enriquillo forma parte de la provincia.

La principal actividad es la agricultura, siendo los principales productos: plátanos en Tamayo, uva en Neiba y Los Ríos y el café en la Sierra de Neiba. El principal atractivo turístico actual de la provincia es el Lago Enriquillo, también el balneario Las Marías, fuente de agua próxima a Neiba, en la carretera de Neiba hacia Galván, es frecuentada por los lugareños.



La provincia Baoruco está dividida en 5 Municipios y 9 Distritos Municipales





Resolución



Una **resolución** administrativa es un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad competente, dictada para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año del Fomento de las Exportaciones”

RESOLUCIÓN NO. 016-18, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M²) DE TERRENO DE LA PROVINCIA BAHORUCO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Provincia Bahoruco y sus Municipios han experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO: Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m²) de terreno que regirá en Provincia Bahoruco y sus Municipios.

VISTA: La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

VISTA: La Resolución No.008-11, de fecha 23 de agosto de 2011, que incrementa un 25% mínimo en los precios del metro cuadrado (M²) de terreno, cuyo Índice de Precios exceda los cinco (5) años.

1



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

VISTA: La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales de nación, sujetas a procesos de expropiaciones.

VISTO: El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado de terreno, que registrá en la Provincia Bahoruco y sus Municipios.

ARTÍCULO 2: Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, con anterioridad a la presente Resolución, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los **Diecinueve (19)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Dieciocho (2018)**.

CSP/AJMR
mjt

Ing. Claudio Silver Peña
Director General.-





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

Provincia Baoruco

Dirección Técnica

Departamento de Valoración

Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales

Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

MUNICIPIO DE NEIBA

ZONA URBANA

CODIGO No. 001

SECTOR: CENTRO DEL PUEBLO

Valor promedio

VALOR/M²

RD\$ 6,000.00

COMPRENDE LOS SIGUIENTES SUB-SECTORES:

EL MILLON

RD\$ 5,000.00

EL ENCANTO

RD\$ 5,000.00

VILLA PAJA

RD\$ 4,500.00

LA JOTA

RD\$ 2,500.00

LIMITES

AL NORTE : CALLE PROYECTO 4

AL SUR : AV. APOLINAR PERDOMO

AL ESTE : CALLE ANGEL MARIO SANTANA

AL OESTE : CALLE TAVERAS

Vias principales:

Avenida Apolinar Perdomo

Desde la C/Angel Mario Santana hasta la C/Canela

RD\$ 7,500.00

Avenida Mella

Desde la C/General Reyes hasta la Avenida 27 de Febrero

RD\$ 7,000.00

Avenida 27 de Febrero

Desde la C/Taveras hasta C/ Angel Mario Santana

RD\$ 6,500.00

Calle Duarte

Desde la C/General Reyes hasta la Avenida 27 de Febrero

RD\$ 7,000.00

CODIGO No. 002

SECTOR: CERRO AL MEDIO

Valor promedio

VALOR/M²

RD\$ 600.00

COMPRENDE LOS SIGUIENTES SUB-SECTORES:

GANCHA

RD\$ 500.00

LOS GIRASOLES

1,000.00

LIMITES

AL NORTE : AV. 27 DE FEBRERO

AL SUR : AV. APOLINAR PERDOMO

AL ESTE : CELLE EN PROYECTO

AL OESTE : CAÑADA S/N

Dirección Técnica

Departamento de Valoración

Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales

Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

CODIGO No. 003		VALOR/M²	
SECTOR: LAS MALVINAS	Valor promedio	RD\$	2,000.00
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SUB-SECTORES:			
SANTA CRUZ		RD\$	2,500.00
LAS FILIPINAS		RD\$	1,900.00
LAS MALVINAS ARRIBA		RD\$	1,250.00
LAS MALVINAS ABAJO		RD\$	2,000.00
BRISAS DEL NORTE		RD\$	300.00
LOS COCOS		RD\$	300.00
BO. BUENOS AIRES		RD\$	300.00

LIMITES

AL NORTE : CALLE EN PROYECTO
AL SUR : CALLE PROYECTO 4
AL ESTE : CALLE EN PROYECTO
AL OESTE : CALLE GENERAL SOSA

CODIGO No. 004		VALOR/M²	
SECTOR: EL TANQUE	Valor promedio	RD\$	1,200.00
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SUB-SECTORES:			
LA TEJA		RD\$	1,500.00
LA CUABA		RD\$	1,500.00
CACHON SECO		RD\$	400.00

LIMITES

AL NORTE : AV. APOLINAR PERDOMO
AL SUR : CALLE CANELA
AL ESTE : CARRETERA SANCHEZ
AL OESTE : CAMINO A VILLA JARAGUA

CODIGO No. 005		VALOR/M²	
SECTOR: BO. PUERTO PLATA	Valor promedio	RD\$	2,000.00
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SUB-SECTORES:			
EL POZO		RD\$	2,000.00
BO. CAMAÑO		RD\$	1,500.00
VILLA PROGRESO		RD\$	500.00

LIMITES

AL NORTE : CALLE EN PROYECTO
AL SUR : CALLE S/N

Dirección Técnica
Departamento de Valoración
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

AL ESTE : CELLE S/N
AL OESTE : CARRETERA A LA COLONIA

NOTA: EN LA PARTE RURAL LOS VALORES SERAN ASIGNADOS POR UN PERITO TASADOR, CUANDO SEAN SOLICITADOS POR UNA PARTE INTERESADA.

DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	500.00
LA PUERTA	RD\$	400.00
BATERY 3	RD\$	300.00

MUNICIPIO DE GALVAN		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	2,500.00
LA PIEDRA	RD\$	800.00
SABILA ARRIBA	RD\$	400.00
BO. LA SABILA	RD\$	1,000.00
BO. EL MAMEY	RD\$	1,000.00
LOS MULTI	RD\$	500.00
LA SOMBRA	RD\$	500.00
EL PLAY	RD\$	500.00
LA CANCHA	RD\$	600.00
LA GANCHA	RD\$	400.00
AMOR Y PAZ	RD\$	200.00

Dirección Técnica
Departamento de Valoración
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	600.00
BO. LAS ALMENDRAS	RD\$	300.00
ALTOS LAS FLORES	RD\$	400.00
BO. SALADITO	RD\$	350.00
LOS CAYUCOS	RD\$	300.00
BO. TAMARINDO	RD\$	150.00

MUNICIPIO DE TAMAYO		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	4,000.00
LOS CHARQUITOS	RD\$	1,000.00
LA SOMBRA	RD\$	1,000.00
MARIA MONTES O LOS GUABA	RD\$	1,000.00
ALTO DE LAS FLORES	RD\$	1,500.00
BO. EL CACIQUE	RD\$	3,000.00
SAN JOSE LA CUABA	RD\$	1,800.00
HATO NUEVO	RD\$	2,000.00
BO. PROYECTO	RD\$	1,000.00
BO. NUEVO AMANECER	RD\$	1,200.00

DISTRITO MUNICIPAL UVILLA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO	RD\$	800.00
UVILLA ARRIBA	RD\$	500.00
CAÑAFISTOLA	RD\$	300.00
LEONARDO GONZALEZ O LOS MULOS	RD\$	0.00
UVILLA ABAJO	RD\$	0.00
NUEVA UVILLA	RD\$	0.00



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

DISTRITO MUNICIPAL SANTANA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	800.00
LA CU	RD\$	300.00
EL CERRO	RD\$	300.00
VILLA LIBERACION	RD\$	500.00
VILLA LORENZA	RD\$	500.00
LOS MULTIS	RD\$	500.00

DISTRITO MUNICIPAL MONSERRAT		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	800.00
VALLE ENCANTADO	RD\$	600.00
SANTA MARIA (BATEY)	RD\$	200.00
VILLA PROGRESO LOS MULTIS	RD\$	500.00
EL HIGO	RD\$	150.00

DISTRITO MUNICIPAL CABEZA DE TORO		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO (SAN ANTONIO)	RD\$	300.00
BO. LA PIEDRA	RD\$	100.00
BO. EL CERRO	RD\$	150.00
BO. LA GRANADA	RD\$	100.00
BO. LA CLINICA	RD\$	200.00

DISTRITO MUNICIPAL MENA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
MENA ARRIBA	RD\$	300.00

Dirección Técnica

Departamento de Valoración

Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales

Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	500.00
MENA ABAJO	RD\$	300.00

DISTRITO MUNICIPAL SANTA BARBARA EL 6		
ZONA URBANA COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO	RD\$	400.00
LOS BLOCKS	RD\$	300.00
LAS CASITAS	RD\$	200.00
CONCHO PRIMO	RD\$	200.00
LOS BARRANCONES	RD\$	200.00

MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA		
ZONA URBANA COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	2,300.00
LA MADRE	RD\$	500.00
EL OTRO LADO	RD\$	600.00
EL PALMAR	RD\$	500.00
PALENQUE	RD\$	300.00
EL PAPAYO	RD\$	600.00
EL MANIEL	RD\$	300.00
EL HATO	RD\$	800.00
EL CERRO	RD\$	500.00
LOS GUAYACANES	RD\$	800.00
BO. NUEVO	RD\$	800.00
MECERON	RD\$	600.00
ALTO VELO	RD\$	200.00
BRISAS DEL ESTE	RD\$	400.00
FE Y ALEGRIA	RD\$	300.00
BO. 10	RD\$	200.00
ENRIQUILLO	RD\$	500.00
EL TUNAL ARRIBA	RD\$	400.00
EL TUNAL ABAJO	RD\$	200.00
VISTA DEL LAGO	RD\$	200.00

Dirección Técnica
Departamento de Valoración
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

MUNICIPIO DE LOS RIOS		
ZONA URBANA		
COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	1,000.00
EL CERRO	RD\$	300.00
BO. LOS GUANDULES	RD\$	400.00
LA Q	RD\$	500.00
BO. LENGUA AZUL	RD\$	800.00
BO. HATO NUEVO	RD\$	1,000.00
EL FARO	RD\$	400.00
BO. EL CACHIMBO	RD\$	400.00
BO. EL PROYECTO	RD\$	150.00
LOS SOLARES	RD\$	150.00
BO. LA PICANTINA	RD\$	600.00
CAMPO BELLO	RD\$	600.00

DISTRITO MUNICIPAL LAS CLAVELLINAS		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR/M²	
CENTRO DEL PUEBLO	RD\$	500.00
BO. CUBA	RD\$	300.00
LOS POLVITOS	RD\$	300.00
LAS FLORES	RD\$	400.00
BOCA DE PALA	RD\$	150.00
LA ROTONDA	RD\$	200.00
ALTO VELO I	RD\$	250.00
ALTO VELO II	RD\$	200.00

NOTA: EN LA PARTE RURAL LOS VALORES SERAN ASIGNADOS POR UN PERITO TASADOR,
CUANDO SEAN SOLICITADOS POR UNA PARTE INTERESADA.

Dirección Técnica
Departamento de Valoración
Departamento de Levantamiento y Estudios Catastrales
Resolución No. 016-18 de fecha 19/12/2018

Conclusiones

Este producto cumple con el objetivo institucional de ejercer como herramienta en nuestra visión de ser el organismo rector de la actividad catastral del país. Es también soporte a las necesidades de planeamiento urbano, ordenamiento territorial y demás iniciativas de progreso de los diversos sectores que integran la nación. En consecuencia, sirve al ciudadano de forma puntual como referencia en cuanto a los valores catastrales promedio en materia pago de impuestos y expropiaciones.